



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PREGUNTAS ORALES EN PLENO

#### CONTESTACIONES

**8L/PO/P-0804** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Tomás Chinae Mendoza**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre iniciativas para activar la creación de empleo y la actividad económica, dirigida al Gobierno. Página 3

**8L/PO/P-0811** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Astrid María Pérez Batista**, del **GP Popular**, sobre abono de las ayudas pendientes a los viticultores, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 5

**8L/PO/P-0815** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre convocatoria de oferta de empleo público docente, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 6

**8L/PO/P-0854** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Isabel Oñate Muñoz**, del **GP Popular**, sobre el Plan de Inmersión Lingüística, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 6

**8L/PO/P-0902** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre ampliación del déficit público para 2013, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad. Página 10

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### CONTESTACIONES

**8L/PO/C-0542** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre irregularidades denunciadas por familias y asociaciones en relación al corte del suministro eléctrico a viviendas, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 11

**8L/PO/C-0544** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre mejora del Tribunal Laboral Canario, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 14

**8L/PO/C-0568** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Tomás Chinae Mendoza**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre incentivos económicos sobre el sector primario en La Gomera, dirigida al Gobierno. Página 18

**8L/PO/C-0582** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fabián Atamán Martín Martín**, del **GP Mixto**, sobre demanda eléctrica en 2012, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 22

---

**8L/PO/C-0663** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Astrid María Pérez Batista**, del **GP Popular**, sobre actuaciones en materia de energías renovables en 2013 en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 23

**8L/PO/C-0697** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Ignacio Álvaro Lavandera**, del **GP Socialista Canario**, sobre evaluación de impacto ambiental y autorización ambiental integrada de la turbina de gas móvil Barranco de Guerepe, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 24

**8L/PO/C-0731** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Astrid María Pérez Batista**, del **GP Popular**, sobre el Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas de Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 25



## PREGUNTAS ORALES EN PLENO

### CONTESTACIONES

**8L/PO/P-0804 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Tomás Chinae Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre iniciativas para activar la creación de empleo y la actividad económica, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 70, de 11/3/13.)

(Registro de entrada núm. 6.480, de 17/7/13.)

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.1.- Del Sr. diputado D. Víctor Tomás Chinae Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre iniciativas para activar la creación de empleo y la actividad económica, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Tomás Chinae Mendoza, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

INICIATIVAS PARA ACTIVAR LA CREACIÓN DE EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA,

por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

**- Por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad:**

“Ante la actual situación de crisis económica que venimos padeciendo, y cuyos efectos adversos se dejan sentir día a día en los ciudadanos, el Gobierno de Canarias, como no podía ser de otra manera, se ha propuesto impulsar medidas que dinamicen la economía y que permitan revertir la difícil y prolongada situación en la que estamos inmersos.

Se trata de lograr el difícil equilibrio entre las medidas de austeridad impuestas desde instancias externas, y medidas de crecimiento económico que dinamicen la economía.

Ante esta disyuntiva, el Gobierno siempre ha defendido y defenderá las políticas de austeridad y control del gasto público, unas políticas que han dado importantes frutos en Canarias, pero también hemos advertido reiteradamente que sólo con recortes no vamos a salir de la crisis. Lo que hace falta en estos momentos es crear las condiciones propicias que nos permitan generar actividad económica y crear empleo.

Es necesario por tanto implementar políticas de dinamización y diversificación económica que promuevan el crecimiento económico, porque sin crecimiento económico no puede haber generación de empleo. Desarrollando en especial medidas dirigidas a las empresas, y de forma particular a las pymes, que constituyen la inmensa mayoría del tejido empresarial del archipiélago.

No obstante, teniendo en cuenta que las grandes herramientas para la dinamización están en manos del Estado y con la reducida capacidad de la que se dispone tanto en el ámbito competencial como en el económico, el Gobierno de Canarias ha venido desarrollando varias líneas de apoyo a las pymes, principal motor de nuestro tejido productivo y del empleo.

Entre ellas se encuentra el denominado “Canarias Aporta”, un programa que comenzó en 2012 con continuidad en este ejercicio económico y cuyo objeto es apoyar la internacionalización de nuestras empresas.

Por su parte, desde el Servicio Canario de Empleo, además de subvenciones a las Pymes para la creación de puestos de trabajo con especial incidencia en el autónomo, también se establecen programas específicos para la dinamización.

Entre ellos, los dirigidos a mejorar la competitividad de las cooperativas y de las sociedades laborales; la bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar la inversión; y el apoyo a la creación de empresas a través del asesoramiento y la formación.

Esta tarea la completa la coordinación de medios y recursos del Gobierno con otras entidades como las Cámaras de Comercio con las que se llevan a cabo varias actuaciones como las ventanillas únicas o los programas de tutorización y apoyo a empresas de reciente creación.

Con el fin de incrementar su competitividad y capacidad innovadora, se creó el programa denominado Innoempresa, con una dotación de 2,3 millones para los años 2012 y 2013 y que, hasta el momento, ha beneficiado a un centenar de sociedades.

Para fomentar la actividad empresarial y reducir las diferencias con el resto del territorio estatal, el Gobierno gestionó durante el pasado año la línea de subvenciones relativa a incentivos regionales por importe de casi 23 millones de euros logrando una inversión que superó los 110 millones.

Pero donde el Gobierno de Canarias está centrando y centrará sus mayores esfuerzos es en atajar el principal problema de las Pymes: la dificultad para acceder al crédito. Las entidades financieras continúan con importantes restricciones que asfixian a las empresas existentes e impiden el nacimiento de nuevos proyectos emprendedores.

Intentar romper, en la medida de lo posible, ese círculo es uno de nuestros objetivos. Para ello, nos basamos en nuevos instrumentos financieros que sustituyen a las tradicionales subvenciones o a las ayudas a fondo perdido. Se trata de herramientas recomendadas por la Comisión Europea y que Canarias pone en marcha de forma pionera junto a un reducido número de comunidades autónomas.

Es aquí donde se enmarca el programa Jeremie, con participación de fondos comunitarios, dotado con 23 millones de euros para el periodo 2013-2015 pero que alcanzará un volumen total de 60 millones en créditos debido a la aportación complementaria de los intermediarios financieros.

Destinado al apoyo de emprendedores, autónomos y Pymes, cuenta con las siguientes líneas de actuación:

25 millones para microcréditos de hasta 50.000 euros que esperamos puedan estar disponibles en breve; una línea de avales destinada a minorar los costes financieros para proyectos en expansión que pondrá en circulación otros 25 millones.

Un programa dirigido a la co-inversión de proyectos innovadores de 5 millones; y, por último, con una cantidad similar, los fondos de capital riesgo para aquellos que tienen como meta alcanzar mercados globales.

Además del programa Jeremie, estará disponible un segundo fondo, con un presupuesto de 20 millones adicionales, específicamente diseñado para préstamos blandos que impulsen la creación y el crecimiento de las empresas innovadoras.

En esta línea de intentar mejorar la financiación de las empresas canarias se encuentran también los recursos dispuestos para reducir el coste de los avales exigidos por la banca a través de las sociedades de garantía recíprocas; unas sociedades que durante 2012 formalizaron 128 operaciones por importe de casi 8 millones de euros.

Sin embargo, y por su volumen, destaca el préstamo que está ultimando el Gobierno de Canarias con el Banco Europeo de Inversiones; una nueva línea dirigida a autónomos y pequeñas y medianas empresas.

El importe asciende a 100 millones de euros a los que se unirán otros 100 más procedentes de las entidades financieras que se adhieran. Aunque estos préstamos estarán abiertos a cualquier sector productivo, se priorizarán aquellas iniciativas que se destinen a favorecer la renovación, mejora y puesta en valor de los espacios turísticos.

Esta acción, junto al resto de instrumentos financieros disponibles, permitirá que se pongan en circulación en las Islas alrededor de 300 millones de euros destinados a la financiación de nuestras Pymes; una gran apuesta para reactivar la economía y la generación de empleo.

Además de estos necesarios recursos para el corto plazo, paralelamente estamos sentando las bases de nuestro próximo modelo económico. La renovación del REF, la internacionalización del Archipiélago y el estatus en la Unión Europea, son los principales retos inmediatos.

El nuevo REF, tal y como acordó unánimemente el Parlamento de Canarias, debe contener los instrumentos precisos y esenciales para que las empresas canarias generen actividad y, sobre todo, puestos de trabajo.

Un objetivo idéntico para el caso de la internacionalización. La salida al exterior de nuestros productos y servicios es hoy una oportunidad para la reactivación; como también lo es la próxima dotación presupuestaria de la Unión Europea para 2014-2020 y el plan de crecimiento y empleo que el Gobierno ha presentado ante las instancias comunitarias.

En definitiva, unas estrategias e instrumentos que giran en torno a un mismo fin: volver cuanto antes a la senda del crecimiento como única vía para acabar con las actuales dificultades de paro y escasez de recursos.”

**- Por parte de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio:**

“El Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, tiene en marcha varias medidas para mejorar la empleabilidad y fomentar la generación de puestos de trabajo en las islas. Entre ellas, encontramos las siguientes:

- Convocatoria para fomentar la generación de empleo y la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales a través de tres actuaciones, con una inversión total de 500.000 euros.

Se incentiva, con cantidades que oscilan entre 5.500 y 10.000 euros, la incorporación de socios trabajadores con contrato indefinido a estas entidades.

Se sufragan el 75% de los costes derivados de servicios técnicos, tales como asesoramientos, informes económicos o auditorías.

Se bonifican los intereses de préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado material o inmaterial.

- Se ha publicado recientemente la convocatoria de acciones formativas para trabajadores desempleados, a través de la que se prevé ofertar cursos de formación a demandantes de empleo de todas las Islas, con el fin de mejorar sus opciones de acceso al mercado laboral. La dotación total de esta convocatoria es de 24 millones de euros. En la presente convocatoria se ha dado prioridad a los cursos que conducen a la obtención de certificados de profesionalidad, que permiten acreditar de manera oficial la experiencia laboral y la formación adquirida.

- Se trabaja también en la puesta en marcha de un programa de incentivos a la contratación, con el fin de estimular el empleo en el sector privado. A través de este programa se bonificará la contratación de trabajadores desempleados por parte de las empresas privadas.

- Asimismo, a través del Servicio Canario de Empleo están en funcionamiento varias iniciativas para la mejora de la empleabilidad de los trabajadores desempleados. Entre ellas, los programas experimentales de empleo, la colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, el apoyo a la promoción del desarrollo local y la actividad económica, las escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficios o la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados, entre otros.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

**8L/PO/P-0811 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre abono de las ayudas pendientes a los viticultores, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 70, de 11/3/13.)

(Registro de entrada núm. 6.481, de 17/7/13.)

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.2.- De la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre abono de las ayudas pendientes a los viticultores, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

**ABONO DE LAS AYUDAS PENDIENTES A LOS VITICULTORES,**

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En lo relativo a las ayudas pendientes a las que se refiere la Sra. diputada, que entendemos se refiere a las ayudas previstas en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), la situación de las campañas 2010, 2011 y 2012 es la siguiente:

- En la campaña 2010, se abonaron las ayudas con cargo a los fondos adicionales (Ayudas de Estado) con una reducción de alrededor del 25%.
- Para la campaña 2011 no existieron disponibilidades presupuestarias, por lo que no se convocaron las ayudas con cargo a fondos adicionales (Ayudas de Estado).
- Para la campaña 2012 se contó con 6 millones de euros procedentes de los fondos comunitarios destinados al REA que se incorporaron al Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.



Un millón de euros se destinó a paliar la ausencia de los fondos adicionales en la Ayuda por hectárea para el mantenimiento del cultivo de vides DOP y ya han sido abonados durante el pasado mes de junio de 2013.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

**8L/PO/P-0815 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre convocatoria de oferta de empleo público docente, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.**

(Publicación: BOPC núm. 70, de 11/3/13.)

(Registro de entrada núm. 6.482, de 17/7/13.)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.3.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre convocatoria de oferta de empleo público docente, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Rita Isabel Gómez Castro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DOCENTE,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo a su petición que el 4 de abril, el Gobierno de Canarias, aprobó el Decreto 43/2013, de 4 de abril (BOC nº 69, de 11/4/13), de Oferta de Empleo Público del año 2013 para el ingreso y acceso a los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias que incluye 1.223 plazas para el Cuerpo de Maestros y 15 para el de Inspectores de Educación.

El 2 de mayo de 2013, mediante orden, se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y el 21 de mayo de 2013, mediante Orden, se convoca procedimiento selectivo para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación.

A través de estas convocatorias el Gobierno de Canarias ha ofertado el máximo de plazas posibles en el marco determinado por la normativa estatal.”

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

**8L/PO/P-0854 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre el Plan de Inmersión Lingüística, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.**

(Publicación: BOPC núm. 99, de 8/4/13.)

(Registro de entrada núm. 6.483, de 17/7/13.)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.4.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre el Plan de Inmersión Lingüística, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. María Isabel Oñate Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL PLAN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

**“Información general:**

Las medidas previstas por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad para la puesta en marcha de los talleres de Inmersión Lingüística con servicio de comedor en los meses de julio y agosto se están desarrollando con éxito. La buena coordinación con todos los agentes implicados está haciendo posible que 6.160 alumnos y alumnas canarios de 3 a 12 años, que han sido previamente seleccionados por los centros educativos o por los ayuntamientos, de acuerdo a criterios de compensación, acudan a los centros educativos, donde reciben una formación para la mejora de la competencia en lengua extranjera y a su vez, hacen uso del servicio de comedor.

Estos talleres se realizan en determinados centros denominados centros de cabecera, dentro de cada isla, a los que acude el alumnado seleccionado, tanto del propio centro como de los centros adscritos al de cabecera.

Los talleres de inmersión lingüística propiamente dichos propician situaciones que estimulan el aprendizaje mediante un proyecto lúdico, deportivo y cultural, completamente en inglés. Además de la promoción de una lengua extranjera, estos talleres potencian valores como la autoestima, tolerancia, responsabilidad, compañerismo, respeto, participación, puntualidad, deportividad, afán de superación, relaciones interpersonales, etc.

De esta propuesta del Gobierno de Canarias, conviene destacar:

- Su carácter eminentemente educativo; está directamente vinculada con los objetivos educativos y es una acción más de las muchas que esta comunidad autónoma desarrolla para la generalización del bilingüismo en los centros educativos de Canarias.

- Su carácter inclusivo puesto que permite responder a la diversidad y a las necesidades específicas de cierto sector de la población a través de acciones en las que participa con otros miembros del alumnado que presentan otras características. Se responde a una situación sobrevenida desde contextos normalizados, los centros educativos, con actividades regladas, en grupos heterogéneos y evitando la segregación.

- Es una acción global ya que es el resultado de la combinación de multitud de acciones, empeños, tareas... que se realizan desde diferentes instituciones y administraciones, pero persiguiendo un objetivo común.

Equidad y eficiencia deben ir de la mano porque muchas veces el fracaso escolar no está relacionado con el sistema educativo, sino con las dificultades económicas de las familias.

Las medidas que se han desarrollado para la puesta en funcionamiento de estos talleres son las siguientes:

**1. Selección del alumnado y organización de grupos.**

El alumnado en riesgo de exclusión social ha sido seleccionado por los centros educativos, teniendo en cuenta, además, la información aportada por los Ayuntamientos y las familias. Estos alumnos y alumnas asisten a los talleres que se imparten en la segunda hora y se quedan a comer después de la realización del taller diario.

En aquellos municipios en los que los ayuntamientos no han hecho propuestas de otro perfil de alumnado que pudiera acudir a la primera hora de taller de 11:00 a 12:00, el alumnado de la segunda franja horaria y con servicio de comedor, disfruta de las dos horas de taller.

La mayoría de los municipios han optado por la modalidad en la que el grupo de alumnado en riesgo de exclusión, que ha sido seleccionado de forma coordinada por los ayuntamientos y Consejería de Educación, recibe la formación durante las dos horas y asiste posteriormente al comedor.

Las actuaciones de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad se ha encaminado en todo momento a adaptarse a las particularidades de cada municipio, a respetar las propuestas de campamentos de verano, colonias, etc. que algunas corporaciones locales tenían previstas para los meses de julio y agosto así como a sus necesidades de cambios de horario siempre que se respetara la propuesta general de dos horas de taller.

A continuación se muestra una tabla con la información detallada por islas, con datos actualizados a fecha 27/06/2013.

Isla	Total centros	Total alumnado	Total monitores
Tenerife	65	2836	139
La Palma	13	358	21
La Gomera	3	41	8
El Hierro	2	57	4
Gran Canaria	66	2298	119
Fuerteventura	6	324	16
Lanzarote	7	246	14
<b>Totales</b>	<b>162</b>	<b>6160</b>	<b>321</b>

#### *Formalización de matrícula y traspaso de información a monitores y monitores-coordinadores.*

La familia formalizó la matrícula de su hijo o hija, en el centro docente donde está cursando sus estudios, desde el día 10 hasta el 21 de junio, ambos incluidos.

Una vez que finalizó el plazo de matrícula, los centros educativos remitieron a sus centros de cabecera el impreso de matrícula debidamente cumplimentado junto con una fotocopia de la tarjeta sanitaria del alumno o la alumna y un listado de todo el alumnado que había formalizado la matrícula.

No obstante, se ha incorporado a esta medida a todo el alumnado que, cumpliendo con los criterios de selección, no fue propuesto como posible beneficiario ni por el centro educativo ni por los servicios sociales del ayuntamiento por diversas razones. En este sentido, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa ha establecido un protocolo de atención y formalización de matrícula de aquellos alumnos y alumnas que por diferentes razones (desconocimiento de la medida por parte de las familias, dificultades para obtener la documentación que acredite su situación económica, etc.) no fueron matriculados en el plazo correspondiente.

## **2. Contratación de 300 monitores y monitoras y 21 coordinadores y coordinadoras:**

El personal contratado para impartir los talleres ha sido seleccionado por el Servicio Canario de Empleo entre demandantes inscritos en las Oficinas de Empleo de Canarias, debiendo acreditar los aspirantes, la competencia lingüística y pedagógica necesaria para realizar las actividades de inmersión en el idioma inglés de forma lúdica y atractiva para el alumnado.

Los monitores y monitoras finalmente seleccionados y contratados por Funcatra son 300. Una vez comprobada la competencia lingüística de los aspirantes se priorizó la cercanía al centro de trabajo (municipio, comarca, isla). El número de horas de taller que se imparten es de 2 diarias en grupos con una ratio no superior a 30 personas, aunque de forma general, ningún grupo supera la ratio de 27 alumnos/monitor-a. Además se han contratado 21 coordinadores y coordinadoras, de los que 6 se encargarán de coordinar la isla de Gran Canaria, 6 la isla de Tenerife, 1 la isla del Hierro y 2 desarrollarán sus tareas de coordinación en el resto de islas no capitalinas.

### *1. Perfil del personal contratado:*

- Del 100% de las contrataciones el 60% son licenciados o licenciadas, el 35% son diplomados o diplomadas y el 5% restante poseen una titulación de ciclo formativo superior o bachillerato.
- De los licenciados o licenciadas, el 44% son licenciaturas en Filología Inglesa y en Traducción e Interpretación.
- De los diplomados o diplomadas, el 36% son de Magisterio en la especialidad de lengua extranjera y el 24% en Turismo.
- El nivel de inglés de las personas contratadas es de B2 hasta C2, lo que supone un 99% de las contrataciones.
- Se encuentra algún perfil con B1, en torno a un 1%, debido a la dificultad de encontrar el perfil solicitado en el municipio de adscripción al Colegio.

### *1 Funciones que están desarrollando los monitores y monitoras:*

- Desarrollar el programa de actividades de inmersión lingüística, que consta de 40 sesiones diseñadas por la DGOIPE.
- Velar por el cuidado físico y emocional del alumnado que participa en los talleres y que estarán bajo su responsabilidad.
- Informar a los monitores-coordinadores de cualquier tipo de incidencia que surgiera y aportar toda la información que se solicite para seguimiento y evaluación final del proyecto.
- Recibir al alumnado de mano de sus familias/ tutores legales o personas autorizadas.
- Entregar al alumnado, una vez concluido el taller, al personal del catering.
- Velar por el cuidado de las instalaciones y materiales que se usen para el desarrollo del proyecto.



- Proteger los datos de carácter confidencial a los que se tenga acceso para el desarrollo de los talleres.
- Cumplir con el protocolo establecido en caso de accidentes, incidencias o enfermedades.
- En los centros que cuenten con más de un monitor/a, se organizarán los grupos por edades de forma que el alumnado de edades próximas forme parte de un mismo grupo.

#### 2 Funciones que están desarrollando los monitores-coordinadores:

1. Recoger la información que formará parte de la memoria inicial de los Talleres de inmersión lingüística y trasladarla a quien corresponda en el formato que se solicite.
2. Recoger y trasladar los datos que se soliciten, con periodicidad semanal o quincenal, en relación al seguimiento del desarrollo del proyecto.
3. Elaborar la memoria final, de acuerdo a guión preestablecido, y trasladar a quien corresponda, antes del 30 de agosto de 2013.
4. Realizar seguimiento y velar por el buen desarrollo de los talleres de inmersión lingüística que se imparten en los centros de su zona de coordinación.
5. Recoger, trasladar todas las incidencias que se produzcan en los centros de su zona de coordinación.
6. Sustituir las ausencias de otros monitores o monitoras.
7. Acompañar, cuando su disponibilidad horaria lo permita, a los monitores o monitoras que trabajan con los grupos de mayores dificultades o ratios más elevadas.
8. Acudir a aquellos centros en los que se han producido incidencias o accidentes, para ayudar en su resolución y para recabar información de los hechos acaecidos y trasladarla a quien corresponda.

#### 1.1. Formación de monitores y monitoras

El proceso formativo tuvo lugar el viernes 28 de junio, de 9:00 a 13:30 horas, y se impartió en los Centros del Profesorado de las diferentes islas:

La Palma:	CEP La Palma (Santa Cruz de La Palma)
El Hierro:	CEP El Hierro (Valverde)
La Gomera:	CEP La Gomera (San Sebastián)
Tenerife:	CEP Tenerife Norte (La Orotava) CEP La Laguna (La Laguna) CEP Tenerife Sur (Granadilla de Abona)
Gran Canaria:	CEP Gran Canaria Noroeste (Gáldar) CEP Las Palmas (Las Palmas) CEP Telde (Telde) CEP Gran Canaria Sur (Arinaga)
Fuerteventura:	CEP Puerto del Rosario (Puerto del Rosario)
Lanzarote:	CEP Lanzarote (Arrecife)

Las personas responsables de esta formación han sido las asesorías de CEP, especialistas en inmersión lingüística que han impartido dos bloques de formación:

1. Bloque 1.- Inmersión lingüística (3 horas y media)
2. Bloque 2. Protocolos de actuación frente a enfermedades y accidentes. (1 hora y media)

#### 1 Formación de monitores-coordinadores:

Los monitores-coordinadores asistieron a la formación diseñada para los monitores y monitoras (el mismo día, lugar y hora) además de complementar con otra formación que impartió el órgano contratante y en las que se especificaron las tareas de coordinación.

### 3. Contratación del servicio de catering

La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad pone en marcha el procedimiento de contratación para prestar el servicio de comedor en los meses de julio y agosto del que resultan 12 empresas de catering seleccionadas. De estas 12 empresas, 11 realizan servicios de comedor escolar durante el curso pasado en diferentes centros educativos y sólo 1 realiza este servicio por primera vez en Canarias, aunque también tiene la encomienda de repartir a domicilio el menú de los niños y niñas de Centros Específicos en Gran Canaria.

Por las características orográficas y/o de lejanía, así como por el reducido número de comensales en algunos municipios de las islas, se detallan a continuación diversas peculiaridades en la prestación del servicio en las siguientes zonas:

- En la isla de La Palma: Puntagorda y Garafía, El Hierro: Valverde y Frontera, Gran Canaria: Artenara y Tejeda, el servicio de comedor es prestado por restaurantes. Además en el municipio de Tijarafe (La Palma) presta colaboración el ayuntamiento de este municipio siendo el menú elaborado por la Residencia de Día para mayores.
- En la isla de La Gomera: Alajeró y Vallehermoso, se utilizan bonos que son cedidos a las familias para la compra de alimentos en supermercados.

En general, las empresas de catering prestan su servicio en horario de 13:00 a 14:00 de la tarde, también realizan las tareas de limpieza de las instalaciones y ponen a disposición un vigilante por cada 30 niños y niñas que es responsable, además, de la entrega de los menores a las personas autorizadas para ello.

#### **4. Coordinación entre los distintos organismos y servicios de educación:**

La coordinación ha supuesto un elemento clave en la organización y desarrollo de esta medida, que se lleva a cabo por primera vez en Canarias, y que se está desarrollando de forma adecuada en todas las islas y municipios. Gracias a la implicación y preocupación por el bienestar de nuestros menores desde los distintos organismos del Gobierno de Canarias, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad ha contado con el respaldo necesario para llevar adelante esta acción educativa y social tan determinante dado el delicado contexto socio-económico en el que nos encontramos.

En primera instancia la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad establecen las directrices generales que garanticen el procedimiento de coordinación entre esta consejería con todos los Ayuntamientos de Canarias.

En segundo lugar, se traslada al Servicio Canario de Empleo directrices para ajustar el proceso de selección de los y las aspirantes al perfil requerido y de acuerdo a las características y finalidad de los talleres de inmersión lingüística. Es la Consejería de Empleo la que encomienda la contratación del personal seleccionado a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (Funcatra).

En tercer lugar se garantiza que el proceso de formalización de matrícula se realice correctamente a través del Servicio de la Inspección educativa.

La coordinación permanente de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa con los Servicios Sociales de los Ayuntamientos y con la entidad contratante garantiza, a su vez, la incorporación de alumnado detectado fuera de plazo, el ajuste de las medidas a las peculiaridades de algunos municipios así como el seguimiento de la medida a través de la remisión, a este centro directivo, de información recogida por los monitores-coordinadores diaria y semanalmente.

Este proceso de recogida de información es válido para resolver las incidencias diarias y realizar los ajustes pertinentes, pero también para recabar datos que permitan realizar una evaluación continua de los talleres de inmersión lingüística con comedor escolar.

Hasta el momento, el nivel de desarrollo y ajuste alcanzado es muy satisfactorio”.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

#### **8L/PO/P-0902 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre ampliación del déficit público para 2013, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.**

(Publicación: BOPC núm. 134, de 13/5/13.)

(Registro de entrada núm. 6.690, de 24/7/13.)

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### **4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO**

##### **CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

4.5.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre ampliación del déficit público para 2013, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

AMPLIACIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO PARA 2013,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Finalmente el objetivo del déficit público que se ha fijado por la Unión Europea para el Reino de España ha sido de un máximo del 6.5% del PIB Nacional para el conjunto de las administraciones.

En la distribución que se ha establecido por el Gobierno de España (acuerdo Consejo de Ministros del pasado 28 de Junio) entre subsectores (Estado y Seguridad Social-Comunidades Autónomas-Corporaciones locales) se ha impuesto al conjunto de las Comunidades Autónomas un objetivo de déficit no superior al 1,3% del PIB nacional, reservándose el Estado un 5,2%. Téngase en cuenta que, ya una vez rectificadas las cifras por la UE, el Estado cerró su ejercicio 2012 con un déficit del 5,1%. Este objetivo a nivel estatal supone mantener un déficit estructural del 2,6% del PIB nacional. Por el contrario, al conjunto de las Comunidades Autónomas se les exige un superávit estructural del 0,2% del PIB Nacional. Téngase en cuenta que el conjunto de las Comunidades Autónomas cerraron 2012 con un 1,7% de déficit, y se les exige ahora en 2013 un máximo de 1,3%. Ya en esta distribución el conjunto de las Comunidades han perdido un margen importante que les correspondía.

Canarias pretendería no tener déficit en 2013 y a la vez tomar medidas para reforzar los servicios públicos básicos y adoptar medidas que impulsen el crecimiento y el empleo. Canarias podría permitirse eso si contara unos ingresos provenientes del sistema de financiación equivalentes a la media del resto de las Comunidades Autónomas.

Es claro y notorio que el sistema de financiación se ha vuelto injusto y existe el compromiso y la obligación legal de modificarlo, dado que la diferencia, en términos de población ajustada superaría los 800 Millones de euros/año. Ello supone que el ingreso estructural proveniente del sistema de financiación está mermado, coyunturalmente, en un 2% del PIB. Por lo que no es conveniente reducir los servicios prestados en esa cantidad. Los ingresos estructurales en Canarias deberían incrementarse, al menos, en ese 2% adicional en los años siguientes.

En definitiva, para que Canarias pueda permitirse razonablemente dotar sus servicios públicos básicos al mismo nivel que el resto de las Comunidades Autónomas y adoptar las mínimas medidas de dinamización es necesario que se modifique el sistema de financiación. Dado que, a pesar de la insistencia del Gobierno de Canarias, no es previsible que se modifique con efectos de este año, es necesario permitir este margen de manera “impropia” a través de un mayor déficit coyuntural. Para ello debería asignársele un déficit en contabilidad nacional de, al menos, el equivalente al desfase con la media de las Comunidades en los ingresos por el sistema de financiación, cifra que supone un 2% del PIB regional. Todo ello sin considerar la existencia de un déficit cíclico como consecuencia de la fase del ciclo económico en la que nos encontramos. Esta será la cifra que se hará ver al Gobierno de España como la necesaria y justa para Canarias, frente a la distribución vertical irresponsable con las Comunidades Autónomas y los servicios que prestan.

Por todo ello lo que en modo alguno debe producirse es que en ninguna de las alternativas los servicios públicos básicos en Canarias tengan un margen adicional por debajo de 1,3% del PIB regional, ya que Canarias ha cumplido con sus responsabilidades financieras, y no debe ser a costa de los Canarios que se premie a los incumplidores”.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

### CONTESTACIONES

**8L/PO/C-0542 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre irregularidades denunciadas por familias y asociaciones en relación al corte del suministro eléctrico a viviendas, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 300, 15/10/12.)

(Registro de entrada núm. 6.484, de 17/7/13.)

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre irregularidades denunciadas por familias y asociaciones en relación al corte del suministro eléctrico a viviendas, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

IRREGULARIDADES DENUNCIADAS POR FAMILIAS Y ASOCIACIONES EN RELACIÓN AL CORTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO A VIVIENDAS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“A) En primer lugar se transcribe lo que dice la normativa vigente en relación a las garantías y supuestos en los que, por parte de la empresa suministradora, es posible realizar un corte de suministro, en este sentido la normativa establece lo siguiente:

Art. 85 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

Suspensión del suministro a tarifa por impago. Artículo 85. Suspensión del suministro a tarifa por impago.

1. La empresa distribuidora podrá suspender el suministro a consumidores privados a tarifa cuando hayan transcurrido al menos dos meses desde que les hubiera sido requerido fehacientemente el pago, sin que el mismo se hubiera hecho efectivo. A estos efectos, el requerimiento se practicará mediante remisión, a la dirección que a efectos de comunicación figure en el contrato de suministro a tarifa, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, identidad y contenido del mismo, quedando la empresa distribuidora obligada a conservar en su poder la acreditación de la notificación efectuada. En el supuesto de rechazo de la notificación, se especificarán las circunstancias del intento de notificación y se tendrá por efectuado el trámite. Dicha comunicación deberá incluir el trámite de interrupción del suministro por impago, precisando la fecha a partir de la que se interrumpirá, de no abonarse en fecha anterior las cantidades adeudadas.

En estos casos, la empresa suministradora tiene la obligación de acreditar aviso fehaciente de corte ya que en su defecto el corte se declara improcedente y se obliga la reposición cautelar inmediata del suministro siendo el acto objeto de propuesta de expediente sancionador.

2. Art. 87. Otras causas de suspensión del suministro eléctrico: La empresa distribuidora podrá interrumpir el suministro de forma inmediata en los siguientes casos:

- a) Cuando se hay realizado un enganche directo sin previo contrato.
- b) Cuando se establezcan derivaciones para suministrar energía a una instalación no prevista en el contrato.
- c) Cuando se manipule el equipo de medida o control o se evite su correcto funcionamiento.
- d) En el caso de instalaciones peligrosas.

En todos los casos anteriores la interrupción del suministro se llevará a cabo por la empresa distribuidora y se comunicará a la Administración competente, haciéndolo por escrito o cualquier otro medio aceptado entre las partes.

De no existir criterio objetivo para girar la facturación en estos supuestos, la empresa distribuidora la girará facturando un importe correspondiente al producto de la potencia contratada, o que se hubiese debido contratar, por seis horas de utilización diarias durante un año, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que se puedan interponer.

En estos casos la Administración solicita a la empresa distribuidora prueba válida en derecho que acredite los hechos denunciados.

B) Con relación a los supuestos sobre cobros excesivos y ‘con independencia de analizar lo que la normativa indica al respecto, si hacemos constar que las tarifas eléctricas han experimentado un fuerte y continuado incremento desde el 2007, siendo en la actualidad dicho incremento medio superior al 60%. Hecha esta salvedad, cabe indicar que el Art. 96 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece al respecto lo siguiente:

1.- Tanto las empresas distribuidoras y, en su caso, las comercializadoras o el operador del sistema, como los consumidores, tendrán derecho a solicitar, del órgano de la Administración competente donde radique la instalación, la comprobación y verificación de los contadores, interruptores de control de potencia (ICP) y otros aparatos que sirvan de base para la facturación, cualquiera que sea su propietario.

2.- En el caso de comprobarse un funcionamiento incorrecto se procederá a efectuar una refacturación complementaria.

Si se hubieran facturado cantidades inferiores a las debidas, la diferencia a efectos de pago podrá ser prorrateada en tantas facturas mensuales como meses transcurrieron en el error, sin que pueda exceder el aplazamiento ni el periodo a rectificar de un año.

Si se hubieran facturado cantidades superiores a las debidas, deberán devolverse todas las cantidades indebidamente facturadas en la primera facturación siguiente sin que pueda producirse fraccionamiento de los importes a devolver.



En este caso, se aplicará a las cantidades adelantadas el interés legal del dinero vigente en el momento de la refacturación. En el caso de que el error sea de tipo administrativo, los cobros o devoluciones tendrán el mismo tratamiento que el señalado anteriormente.

Si el usuario considera que se está efectuando un cobro excesivo o no ajustado al consumo real tiene la opción de solicitar la verificación del contador para lo cual deberá abonar las tasas correspondientes al modelo 700, con un coste de 5'36€, y en tal caso para proceder a la verificación del contador, el equipo deberá ser remitido a nuestros laboratorios; donde tras ser ensayado se le facilitará información de los resultados correspondientes. 1

C) En relación a las gestiones que realizamos en relación a esta problemática, adjuntamos la estadística de las reclamaciones que se han presentado a lo largo del 2012, clasificándolas por el tipo o supuesto denunciado.

Situación de expedientes a 1 de marzo de 2013

Año 2012 Provincia de Las Palmas

Reclamaciones por corte de suministro: 52

- Corte de suministro por falta de pago: 35
- Corte de suministro por otros motivos: 17
- Resueltos: 2
- Resto: en tramitación

Reclamaciones por facturación excesiva y/o estimada: 305

Año 2012 Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Reclamaciones por corte de suministro: 51

- Cortes por falta de pago: 20
- Otros motivos: 31
- En tramitación

*Reclamaciones por facturación excesiva y/o estimada: 246*

En función del tipo y alcance de la reclamación, este Servicio tiene por norma adoptar medidas cautelares cuando el daño que provocaría la interrupción del suministro pueden tener consecuencias graves o irreparables, dichas medidas consisten normalmente en la paralización del corte previamente anunciado por la empresa distribuidora o comercializadora o se ordena la reposición del suministro, si la denuncia se presenta a posteriori de haberse producido la interrupción del mismo, siempre que existan causas sustanciales que lo justifiquen, todo ello según los siguientes criterios:

a) Reclamaciones por cortes de suministro de instalaciones conectadas ilegalmente, sin contrato, en situación de fraude, no se interviene para restablecer el suministro y normalmente se procede a dictar una resolución con una liquidación económica en función de los datos objetivos disponibles o en aplicación del criterio estimativo indicado en la normativa ya comentada.

b) Reclamaciones por cortes de suministro por impago de facturas, clientes en mercado libre, en este supuesto lo habitual es no intervenir para restablecer el suministro, siempre que no se observan anomalías en la facturación y se respeta las condiciones establecidas y libremente pactadas en los contratos de cada cliente, así se le informa a los afectados.

c) Reclamaciones por cortes de suministros indebidos, por error en números de abonados, cruce de derivaciones en las centralizaciones de contadores, etc., en estos supuestos se ha actuado para restablecer cautelarmente el suministro, si bien en un elevado porcentaje se han resuelto por acuerdo de las partes, antes de que se dicte resolución.

d) Reclamaciones de daños y perjuicios producidos por cortes de suministro, en este caso se informa al denunciante que este Centro Directivo no es competente para reclamaciones propias de la jurisdicción civil, por lo que recomendamos se dirijan a la misma.

e) Reclamaciones por desacuerdo en facturación con aviso de corte de suministro, en estos supuestos, y previo análisis de los hechos denunciados que consten en el expte. en cuestión, se ha suspendido cautelarmente los cortes avisados, hasta tanto se resuelvan las reclamaciones.

D) A modo de conclusión y visto con cierta perspectiva, no se les esconde que la actual situación socioeconómica, junto al continuado incremento de los precios de la energía eléctrica y la nuevas reglas de juego impuestas por el libre mercado han generado un escenario convulso del cual derivan la mayoría de estas reclamaciones y denuncias, como ha quedado demostrado en los datos aportados, y que a su vez, desde la óptica interna, ha colapsado nuestros Servicios técnicos y administrativos, y a pesar de la drástica reducción de personal producida en los últimos tiempos, ha obligado a adoptar medidas extraordinarias de refuerzo, como por ejemplo se ha establecido un sistema de cita previa a través del 012, en la medida que contribuye a organizar y optimizar el tiempo y los recursos disponibles y mejora sustancialmente la atención presencial al ciudadano. Ahora bien haciendo un análisis objetivo hay que reconocer que un elevado porcentaje de estas reclamaciones resultan desestimadas, o sobreesididas o resueltas sin declaración explícita de un supuesto ilegal o antirreglamentario, a excepción de los cortes por impago, donde se está comprobando que hay ciertas empresas comercializadoras, que no siempre acreditan el cumplimiento del procedimiento de notificación previa del aviso de corte, de manera fehaciente, en los términos que establece el marco legal antes descrito, ello ha motivado que actualmente este en fase de instrucción un expediente a una



empresa comercializadora y se haya iniciado el procedimiento informativo previo para determinar y justificar la apertura de los expedientes sancionadores a otras de las citadas empresas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

**8L/PO/C-0544 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre mejora del Tribunal Laboral Canario, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 300, 15/10/12.)

(Registro de entrada núm. 6.691, de 24/7/13.)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre mejora del Tribunal Laboral Canario, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

**MEJORA DEL TRIBUNAL LABORAL CANARIO,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Antecedentes.

En marzo de 1984 la Unión General de Trabajadores (UGT) y la Confederación Regional de Empresarios de las Islas Canarias, suscribieron un denominado “Acuerdo Marco de Negociación Colectiva”, que establecía un procedimiento arbitral, voluntario, para la solución de los conflictos colectivos que pudieran plantearse en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Era un sencillo procedimiento dividido en dos fases, la primera donde se designaba por los portavoces sociales un arbitro neutral, o en caso desacuerdo en la designación sería la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco la que lo hiciera de entre un listado de árbitros anexo al Acuerdo, y la segunda el procedimiento arbitral propiamente dicho, al final del cual, una vez oídas las partes el arbitro dictaba laudo, que tendría naturaleza de convenio colectivo y que será impugnabile ante la jurisdicción laboral.

El procedimiento arbitral creado por el citado Acuerdo Marco no llegó a utilizarse, ya que al ser un procedimiento voluntario los conflictos colectivos se canalizaron por la vía de conciliación administrativa del RDL 17/1977 y de la Ley de Procedimiento Laboral.

Este primer Acuerdo Marco nació al mismo tiempo de los grandes acuerdos marcos de los años 80, Acuerdo Interconfederal (AI), Acuerdo Económico y Social (AES), etc., y con el primer PRECO del País Vasco, de julio de 1984, primer intento autonómico de solución extrajudicial de los conflictos de trabajo.

El inicio de la negociación que concluyó en el acuerdo hoy en vigor comenzó con el compromiso suscrito por las dos patronales canarias y los sindicatos UGT y CCOO juntamente con el Gobierno de Canarias, en julio de 1993, por el que se iniciaba un proceso de concertación social.

La primera Concertación Social se firmó en mayo de 1994, y la misma incluía un apartado dedicado a los “procedimientos de resolución de conflictos de trabajo”.

La Concertación Social fijaba dos fases para la implantación del sistema extrajudicial de conflictos, en una primera fase se aplicaría a todo el territorio de la Comunidad Autónoma los procedimientos de conflictos colectivos y, como “experiencia piloto”, se utilizaría también para los conflictos individuales en las islas de La Palma y Lanzarote; en una segunda fase, y evaluados los resultados de la “experiencia piloto”, se extenderían a todas las islas los conflictos individuales.

Paralelamente, y también como fruto de la Concertación Social se crea, por Ley 2/1995 de 30 de enero, (BOC de 05/02/1995) el Consejo Canario de Relaciones Laborales, de constitución tripartita, Gobierno, patronales y sindicatos.

#### 1. LOS ACUERDOS INTERPROFESIONALES

El primer Acuerdo Interprofesional creador del Tribunal Laboral Canario se firmó, siguiendo las directrices la Concertación Social, el 12/05/1995, publicado en el BOC de 16/06/1995. La entrada en vigor del sistema sería, dice su artículo 6, “... a los 20 días de la constitución del Tribunal Laboral Canario y de las Secciones Territoriales que en el mismo se crean...”. El inicio real del funcionamiento del TLC, fue el 17/10/1997, fecha en que entró el primer conflicto colectivo en la Sección Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

El vigente acuerdo fue publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, como cualquier otro convenio colectivo, por Resolución de 30 de junio de 2004, en el BOC de 30/07/2004, con una vigencia de dos años, prorrogables tácitamente por periodos anuales de no mediar denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes, que deberá se comunicada a las partes restantes con una antelación mínima de tres meses. Hasta la fecha no se ha presentado denuncia formal del Acuerdo.

#### 2.1. Estructura de acuerdo:

2.1.1 *Título preliminar* sobre su naturaleza jurídica, partes negociadoras, ámbito temporal, objetivo, funcional, personal y territorial.

2.1.2 *Título primero sobre el TLC*: Presidente, secretarios, pleno, secciones territoriales, presidente, vocales...

2.1.3 *Título segundo: Del procedimiento de conflictos colectivos*: intervención de la comisiones paritarias, de los procedimientos de conciliación y mediación. Del procedimiento arbitral.

2.1.4 *Título tercero: Mecanismos para la determinación de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.*

2.1.5 *Título cuarto: Conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos individuales*: suspendida su aplicación temporalmente, desde el primer acuerdo, suspensión que continua; su aplicación, en su caso, precisará un acuerdo específico.

2.1.6 *Título quinto: De los recursos.*

2.1.7: *Título sexto: de la firmeza de los laudos arbitrales.*

2.1.8: *Gestión de los procedimientos.*

2.1.9: *Gestión del acuerdo.*

2.1.10: *Disposiciones transitorias y disposiciones adicionales.*

#### 2.2. Aspectos más destacables:

2.2.1. La naturaleza jurídica del Acuerdo: es la de “*acuerdo sobre materias concretas*” del artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores, a través de estos acuerdos se han ido elaborando los distintos sistemas de solución extrajudicial de conflictos de trabajo tanto en el ámbito estatal con el ASEC, como con todas las comunidades autónomas.

2.2.2. Respecto al ámbito temporal: De acuerdo con su artículo 6, es de dos años, que concluyeron en julio de 2006, por lo tanto está tácitamente prorrogado año por año, de no mediar denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes, que son CC.OO Canarias, U.G.T. Canarias, Confederación de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife y Confederación Canaria de Empresarios. La denuncia deberá formularse con una antelación mínima de tres meses (se supone que tres meses antes de cada vencimiento anual, esto es nunca los meses de abril, mayo o junio de cada año).

Debe resaltarse que el acuerdo dice, textualmente Art. 6.3, “una vez denunciado el Acuerdo continuará (se supone que vigente) *durante un plazo máximo de un año hasta la conclusión de un nuevo acuerdo que lo sustituya o a la imposibilidad de no llegar a un acuerdo, en cuyo caso se aplicaría de nuevo el sistema vigente a la fecha de la firma*”, La redacción, confusa, del citado precepto puede llevar a la siguiente cuestión ¿a que sistema anterior se refiere, al del acuerdo de 1995, que es, literalmente el “...vigente a la fecha de la firma” o la vuelta a la aplicación del RDL 17/1977 y Ley de Jurisdicción social, esto es conciliación ante la Autoridad Laboral, que es el sistema vigente a la fecha de la firma del primer acuerdo?, personalmente opino que el retorno será a la conciliación ante la Autoridad Laboral.

En apoyo de este punto de vista está también la nueva redacción del artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, que viene a decir que si transcurren dos años (en breve plazo un año, según la modificación pendiente de entrar en vigor) desde la denuncia del convenio éste no es sustituido por otro, se “...aplicara, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuere de aplicación”, que no lo hay, en tal caso parece lógico que se debe volver al sistema anterior al primer acuerdo.

2.2.3 Sobre la exclusividad de la solución extrajudicial de los conflictos colectivos “jurídicos”. Desde el punto de vista de su aplicación los acuerdos de solución extrajudicial pueden dividirse en aquellos que precisan

de un especie de adhesión, individual o colectiva al mismo para resultar aplicable, caso por ejemplo del estatal ASEC, o aquellos de aplicación directa, que sustituyen al sistema administrativo de solución; Pues bien el Acuerdo canario es de aplicación directa, sin que se precise que cada convenio colectivo acuerde su aplicación. Además, los procedimientos de conciliación previa a la jurisdicción serán de uso obligatorio para las partes, no como en algunos acuerdos que también a este nivel es de utilización voluntaria. Así pues el TLC sustituye absolutamente las funciones de conciliación en conflictos colectivos, y en los individuales si entran en vigor los artículos suspendidos, que tenía la autoridad laboral.

El Acuerdo, a este respecto, es categórico al decir en su artículo 21.1 que *“Deberán someterse al preceptivo procedimiento de conciliación ante las Secciones Territoriales del TLC los conflictos colectivos jurídicos que afecten a los intereses generales de un grupo de trabajadores y que versen sobre la aplicación e interpretación de una norma estatal o convenio colectivo, cualquiera que sea su eficacia y decisión o práctica de empresa, constituyéndose la Sección Territorial del TLC como el órgano de conciliación a que se refiere el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral”* (hoy la referencia será al artículo 156 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, Ley 36/2011). En el resto de competencias en conflictos de intereses, arbitrajes de derecho o de interés la intervención del TLC será siempre voluntaria.

2.2.4 Las partes firmantes y la hipotética incorporación de otras, debe decirse que UGT y CC.OO lo hacen en su condición de sindicatos más representativos a escala estatal; podría incorporarse otro sindicato, al tiempo de negociarse nuevo acuerdo, véase LOLS, si alcanzase la condición de más representativo a nivel estatal o de comunidad autónoma, para este caso se precisan 1.500 representantes electos con el 15 % de representatividad.

Respecto a nuevos sindicatos que se incorporen a una nueva negociación, a meros efectos informativos téngase en cuenta los siguientes datos de representatividad de los sindicatos en Canarias, en los órganos de representación de los trabajadores en las empresas (delegados de personal y comités de empresa) (no se incluyen a los funcionarios):

Total de representantes elegidos en Canarias a 29/05/2012: 12.078 (5.375 en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y 6.703 en la de Las Palmas).

Por CC.OO 5.253 representantes (43,49 %) (2.377 en Santa Cruz de Tenerife y 2.876 en Las Palmas).

Por U.G.T. 3.832 representantes (31,72 %) (1.578 en Santa Cruz de Tenerife y 2.254 en Las Palmas)

El resto de Sindicatos no alcanza ninguno, ni la condición de más representativo estatal, 10 % de los representantes, ni mas representativo autonómico (15 % y 1.500 representantes), el más próximo es Intersindical Canaria que tiene un total de 931 representantes unitarios (7,70%) (480 en Santa Cruz de Tenerife y 451 en Las Palmas).

La incorporación de otras patronales es bastante poco probable por el muy confuso sistema de constatar la representatividad de los empresarios (se precisa, artículo 87.2 letra c del Estatuto, que acrediten en el ámbito territorial de Canarias el 10 % de los empresarios que den ocupación a igual porcentaje de trabajadores, así como aquellas asociaciones que den, en dicho ámbito territorial, ocupación al 15 % de trabajadores).

2.2.5. Asuntos de su competencia, son los siguientes, en cuanto a la actividad a realizar:

**Conciliación:** Actividad mediante la cual una persona o personas, impuesta por la ley o la negociación colectiva, en algunos supuestos, o bien voluntariamente aceptadas por las partes en conflicto, realiza una actividad tendente a alcanzar el acuerdo, ordenando y moderando el debate y formulando propuestas de acuerdo básicamente verbales.

**Mediación:** Actividad realizada por una o varias personas aceptada por las partes en conflicto, que mediante un trámite más formalista que en la conciliación, ordena el debate y tras oír a los elementos del conflicto, formula, al final del proceso, una propuesta de acuerdo por escrito que podrá ser aceptada o no por las partes.

**Arbitraje:** Actividad, sometida a trámites más rigurosos que la conciliación y la mediación, mediante la cual una o varias personas (si son varias en número impar), en esencia, después de oír a las partes, que previamente han suscrito un acuerdo arbitral expreso, y practicada la prueba pertinente, dicta un laudo arbitral (de equidad o de derecho) que resuelve de modo dirimente el conflicto.

**Determinación de los servicios de mantenimiento en los casos de huelga:** No confundir con los “servicios mínimos” en los supuestos de huelga en servicios esenciales para asegurar su funcionamiento, cuya determinación corresponde siempre a la Autoridad competente. Los servicios de mantenimiento vienen regulados por el artículo 6 párrafo 7º del RDL 17/1977 y se refiere a la designación de los trabajadores que durante la huelga deben velar por el mantenimiento de los locales, maquinaria e instalaciones. Este RDL está muy matizado por la Sentencia de Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981.

El artículo 33 del Acuerdo establece un procedimiento de determinación de los servicios de mantenimiento; este procedimiento nunca fue usado.

Serán asuntos de su competencia en los conflictos jurídicos:

- Conciliación preceptiva previa a la jurisdicción social (intervención obligatoria exclusiva y excluyente).
- Mediación voluntaria ante un mediador del TLC.
- Arbitraje voluntario. (Laudo de derecho).

En los conflictos colectivos de intereses, de ruptura de negociación etc.

- Conciliación voluntaria.
- Mediación voluntaria (pudo establecerse que la mediación fuera obligatoria si la pidiera una de las partes como hace el ASEC).
- Arbitraje voluntario (laudo de equidad).

### 3. LA POSIBLE INTERVENCIÓN DEL TLC EN LOS CASOS DE “DESCUELGUE” DE CONVENIOS COLECTIVOS.

La nueva redacción que da la reciente reforma laboral (RDL 3/2012 de 10 de febrero), permite, en esencia, mediante acuerdo, entre el la empresa y los representantes de los trabajadores legitimados para negociar un convenio colectivo, y cuando concurren circunstancias económicas, organizativas o de producción, inaplicar una serie de condiciones de trabajo previstas en el convenio aplicable, como son, entre otras, la jornada de trabajo, horario, sistema de remuneración, cuantía salarial, etc.

En caso desacuerdo, cualquiera de las partes podrá someter el conflicto a la comisión paritaria de convenio o acudir a los procedimientos establecidos en los acuerdos interprofesionales estatales o autonómicos, como nuestro TLC, incluido, claro está al arbitraje. El problema se plantea cuando fracasan estos intentos o no se admitan por las partes, en tal caso el artículo 82 dice “...cualquiera de las partes podrá someter la solución de las discrepancias a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos cuando la inaplicación de las condiciones de trabajo afecte a centros de trabajo de la empresa situados en el territorio de más de una comunidad autónoma, o a los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en los demás casos, la decisión de estos órganos, que podrá ser adoptada en su propio seno o por un árbitro designado al efecto por ellos mismos.....Tal decisión tendrá la eficacia de los acuerdos alcanzados en periodo de consultas y solo podrá ser recurrible conforme al procedimiento y en base a los motivos establecidos en el artículo 91”.

El primer problema que se plantea es que, al fin y al cabo, se impone una solución arbitral obligatoria a las partes, tanto sea resuelto el conflicto por resolución en el seno del órgano o por un árbitro designado al efecto; en principio el arbitraje debe ser, por definición voluntario, con la excepción del arbitraje del artículo 10.1 del citado RDL 17/1977, que permite, en casos de huelgas que generen graves perjuicios a la economía nacional, la duración de la misma, siempre que se garantice el requisito de la imparcialidad de los árbitros; pero siempre será una solución subsidiaria a los medios “ordinarios” de solución del conflicto.

El segundo problema, y no menos importante, es que las comunidades autónomas carecen de Comisión Consultiva de Convenios Colectivos, creada por RD 2976/1983 (BOE 02/12/1983) como un órgano tripartito (Administración, sindicatos y asociaciones empresariales), cuyo principal cometido es emitir informes y dictámenes no vinculantes, sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos, sobre acuerdos de adhesión de convenios colectivos y sobre la interpretación de un convenio vigente en orden a determinar su ámbito funcional de aplicación. La condición de tripartitos de estos órganos es destacada por la exposición de motivos del RDL 2/2012 de 10 de febrero, de reforma del mercado de trabajo. Dice la exposición de motivos “... se trata, en todo caso, de órganos tripartitos y, por tanto, con presencia de las organizaciones sindicales y empresariales, junto con la Administración cuya intervención se justifica también en la necesidad de que los poderes públicos velen por la defensa de la productividad tal y como se deriva del artículo 38 de la Constitución Española”.

¿Puede el TLC constituirse como órgano de la comunidad autónoma al igual que la Comisión Consultiva Nacional?; el primer escoyo es que ya pudo intervenir el escalón anterior, cuando las partes *pueden* recurrir a él para resolver el problema; por otro lado el TLC es bipartito, véase el artículo 9 del Acuerdo, y además, obviamente, entre sus competencias no aparece la de intervenir en este tipo de asuntos, que deberían incorporarse al deseable nuevo acuerdo.

En principio parece más adecuado usar para este asunto al Consejo Canario de Relaciones Laborales, órgano de participación institucional, colegiado y tripartito, creado por Ley 2/1995, de 30 de enero,(BOC de 15/02/1995) formado por cuatro miembros de la Administración autonómica, siendo presidente el Consejero/a y vicepresidente el Director/a de Trabajo y dos vocales más designados por la Administración), cuatro miembros designados por las organizaciones empresariales y cuatro por las organizaciones sindicales más representativas; entre las competencias del Consejo no figura, lógicamente, la competencia que la reforma laboral atribuye a “...los órganos correspondientes de las comunidades autónomas ....” (Similares a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos), pero habla, la Ley creadora del Consejo Canario de “...diálogo institucional, concertación y participación...”(artículo 3.1) y “...preparar y formular propuestas relativas a acuerdos laborales y recomendar su aplicación a las organizaciones empresariales y sindicales”. (Artículo 3.1. b), si bien lo correcto sería una modificación de la Ley y añadir expresamente tal competencia. Tal vez podría usarse la Comisión Permanente del Consejo, creada por el artículo 17 de la Ley que crea al Consejo, y que está formada por el Presidente, Secretario y cinco miembros del pleno, un vocal por la Administración, dos por las organizaciones empresariales y dos por las sindicales. (El artículo 18 de la Ley reguladora atribuye a la Comisión Permanente “cualquier otras (competencias) que el Pleno y las normas del funcionamiento interno del Consejo le confieran”.

Si se elige la solución de “utilizar” para este trámite, ya en vigor desde el 12/02/2012, al TLC, deberá, creo que inexcusablemente, modificarse su texto, incluyendo expresamente tal competencia y creando una especie de nuevo órgano que incluya a la Administración autonómica.



#### 4. ESTADÍSTICAS.

##### 4.1. Sección Territorial del TLC de de Santa Cruz de Tenerife.

Para hacerse una idea aproximada del volumen de asuntos tramitados por el TLC, en el ámbito geográfico de la Sección Territorial de Santa Cruz de Tenerife, se exponen los siguientes datos estadísticos, todos referidos a conflictos colectivos.

Número de asuntos desde 1997 hasta 31 de diciembre de 2011: 1.319 conflictos.

Número de conflictos resueltos con avenencia: 241 (18,27 %).

Numero de conflictos resueltos sin avenencia: 626 (47,46 %).

Número de conflictos terminados por “otros motivos” (no comparecencia de las partes, desistimientos, allanamientos, ect... 440 (33,35 %).

Mediaciones: 9.

Arbitrajes 3.

##### 4.2. Sección Territorial del TLC de de Las Palmas.

Número de asuntos desde 1997 hasta 31 de diciembre de 2011: 1.310.

Número de conflictos resueltos con avenencia: 267 (20,38 %).

Número de conflictos resueltos sin avenencia: 765 (58,39 %).

Número de conflictos resueltos por “otros motivos”: 255 (19,46 %)

Mediaciones: 30.

Arbitrajes: 8.

#### 5. CONCLUSIONES.

Primera.- El acuerdo vigente de solución extrajudicial de conflictos de trabajo, al haber concluido su periodo temporal de vigencia y no haber sido denunciado está prorrogado tácitamente año por año; el último vencimiento ha sido el 21/05/2013. Están prorrogadas tanto las cláusulas normativas (convenio como norma, como regla jurídica) como las cláusulas obligacionales (el convenio como pacto, que afecta solo las partes que lo suscriben).

Segunda.- Si fuese denunciado en tiempo y forma, esto es, denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes, con antelación mínima de tres meses, el Acuerdo continuará vigente durante el plazo máximo de un año hasta el nuevo acuerdo que lo sustituya y en el caso de no alcanzarse acuerdo se volvería al sistema anterior, o sea, a la conciliación administrativa del RDL 17/1977.

Tercera.- Siendo del todo indeseable esa posible vuelta atrás deberá estimularse a las partes, que siguen siendo las mismas, a negociar un nuevo acuerdo de solución extrajudicial.

Cuarta.- Ese hipotético nuevo acuerdo deberá incluir un sistema tripartito de solución de los “descuelgues” de convenio de los previstos en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Quinta.- Deberá resolverse, mediante acuerdo con los agentes sociales y organizaciones empresariales, el dilema de “utilizar” para el trámite de “descuelgue” al TLC (bipartito) o bien al Consejo Canario de Relaciones Laborales (tripartito).

Sexta.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo, esto es, elaborarse y firmarse un acuerdo entre los firmantes y el Gobierno de Canarias para la utilización de los medios personales y materiales por el TLC. Además deberá resolverse por Orden departamental la cuestión de las retribuciones de los miembros de las respectivas secciones territoriales, incluyendo condiciones que estimulen el acuerdo, como sería, por ejemplo, gratificar con un “plus” los asuntos que terminen con acuerdo o que se desistan.

Séptima.- Debe sugerirse a las partes la supresión de cualquier referencia a la inclusión, como trámite obligado y excluyente, de las conciliaciones individuales, visto que las mismas, en las dos provincias canarias superan, con mucho, las 22.000 al año, tarea que realizan ya los dos respectivos SEMAC, ello con independencia que se incluya, y además resulta deseable, los procedimientos, voluntarios y gratuitos para las partes, de mediación y, o arbitraje para conflictos individuales”.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

### **8L/PO/C-0568 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Tomás Chinae Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre incentivos económicos sobre el sector primario en La Gomera, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 322, 30/10/12.)

(Registro de entrada núm. 6.577, de 22/7/13.)

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### **6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**

#### **CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

6.3.- Del Sr. diputado D. Víctor Tomás Chinae Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre incentivos económicos sobre el sector primario en La Gomera, dirigida al Gobierno.



**Acuerdo:**

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Victor Tomás Chinae Mendoza, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

**INCENTIVOS ECONÓMICOS SOBRE EL SECTOR PRIMARIO EN LA GOMERA**

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

**“EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA.**

Los incentivos económicos del Gobierno de Canarias para el desarrollo del sector primario de la isla de La Gomera consisten en las ayudas y subvenciones con cargo a las diferentes medidas que se contemplan en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el período 2007-2013, que son cofinanciadas por el FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma. Cada año se realizan diversas convocatorias con cargo a las diferentes medidas y cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante la Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Algunas de estas medidas son gestionadas a través de los Grupos de Acción Local (metodología LEADER).

Para cada línea de subvención convocada, el Gobierno establece una dotación a nivel de Comunidad Autónoma; en el supuesto de que con la dotación establecida no se puedan atender la totalidad de las solicitudes presentadas y que cumplen los requisitos exigidos para la obtención de la subvención de que se trate, se aplican los criterios de preferencia que, para cada línea de subvención, se contemplan en las bases reguladoras.

A continuación se enumeran las diferentes finalidades a que van dirigidas las subvenciones dentro del Programa de Desarrollo Rural de Canarias (PDR 2007-2013):

**Medidas dirigidas a promover el conocimiento y mejorar el potencial humano.**

- (111) Acciones de información y formación profesional.
- (112) Instalación de jóvenes agricultores.
- (114) Uso de servicios de asesoramiento para la explotación agrícola y silvícola.
- (115) Creación de servicios de asesoramiento, gestión y sustitución.

**Medidas destinadas a reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación.**

- (121) Modernización de explotaciones agrícolas
- (123) Mejora del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas.
- (125) Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

**Medidas dirigidas a mejorar la calidad de los productos agrícolas.**

- (132) Participación de agricultores en programas de calidad de los alimentos.
- (133) Actividades de información y promoción.

**Mejora del medio ambiente y el medio rural.****Medidas que se centran en el uso viable de áreas agrícolas.**

- (211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.
- (212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña.
- (214) Ayudas agroambientales.

Las ayudas agroambientales contribuirán a su vez a la corrección de los problemas de carácter agroambiental asociados a las explotaciones, siendo objetivos prioritarios de la medida la lucha contra la erosión y la protección de los paisajes agrarios, entre otras.

- (222) Primera implantación de sistemas agroforestales en áreas agrícolas.
- (223) Primera repoblación forestal en tierras no agrícolas.
- (226) Restauración del potencial silvícola e introducción de acciones de prevención.

A través de la medida 223 se apoyará la forestación de tierras no agrícolas, mientras que la medida 226 se dedicará principalmente a acciones relacionadas con la prevención de incendios y la restauración de los terrenos forestales afectados por catástrofes naturales. Se pretende contribuir de esta forma a la mejora de la cubierta vegetal del archipiélago. La prevención de incendios forestales se considera un elemento esencial desde el punto de vista ambiental, señalándose en el Marco Nacional como “*el problema más grave de los bosques españoles*”. Por ello, la aplicación de la medida indicada se sitúa entre los principios horizontales de la estrategia nacional de desarrollo rural.

#### Medidas para diversificar la economía rural.

- (311) Diversificación hacia actividades no agrícolas.
- (312) Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas.
- (313) Fomento de actividades turísticas.

#### Medidas para mejorar la calidad de vida en zonas rurales.

- (321) Servicios básicos para la economía y la población rural.
- (322) Renovación y desarrollo de poblaciones.
- (323) Conservación y mejora del patrimonio rural.
- (331) Formación e información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por este eje.

En el cuadro a continuación figuran los importes de las subvenciones y ayudas al sector agrícola de La Gomera dentro de las líneas que se indican y en el ámbito de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en el período comprendido entre el año 2008 y diciembre de 2012.

#### Isla: La Gomera

ACCIONES		
Ayudas destinadas a incentivar la incorporación de jóvenes al sector agrícola. (1)	Nº Jóvenes subvencionados	--
	Importe de la inversión subvencionada (Euros)	--
	Importe de la ayuda (Euros)	--
Ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones.	Nº de beneficiarios	46
	Importe de la inversión subvencionada (Euros)	375.719
	Importe de la ayuda (Euros)	192.013
Indemnización compensatoria a agricultores en determinadas zonas desfavorecidas.	Nº de agricultores beneficiarios	4
	Importe de la ayuda (Euros)	1.809
Ayudas destinadas a incentivar la adopción de determinadas medidas agroambientales (producción integrada, mantenimiento de muros, mantenimiento de leñosos, principalmente).	Nº de agricultores beneficiarios	221
	Importe de la ayuda (Euros)	133.654
Ayudas al fomento de actividades turísticas.	Nº de agricultores beneficiarios	8
	Importe de la ayuda (Euros)	262.113
Ayudas para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.	Nº de beneficiarios	25
	Importe de la ayuda (Euros)	863.038

#### EN RELACIÓN A LA PESCA.

El sector pesquero en canarias recibe, en todos sus subsectores, determinadas ayudas cofinanciadas por la Unión Europea, la Administración General del Estado y la propia Comunidad Autónoma de Canarias, ayudas que bajo la figura de “estructurales”, se conceden al sector a través del actualmente en vigor Programa Operativo de Pesca de España, cofinanciado por el Fondo Europeo de Pesca (FEP).

Estas ayudas se otorgan para, entre otras cuestiones, financiar inversiones que se adapten a las distintas medidas recogidas en los 5 ejes prioritarios en los que se estructura dicho fondo.

Además el sector recibe ayudas financiadas por la Unión Europea a través del programa POSEI-Pesca, el cual establece un régimen de compensaciones de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros en las regiones ultraperiféricas de la UE.

Finalmente, se destinan al sector, ayudas financiadas por la Comunidad Autónoma de Canarias destinadas a compensar los costes en equipamientos y gastos corrientes de las distintas Cofradías, Cooperativas y Federaciones radicadas en las distintas islas del archipiélago, así como para la realización de inversiones y suministros de equipamientos que faciliten el desarrollo de dicha actividad en los lugares donde se desarrolla la misma (Puertos, etc.).

Expuesto lo anterior, se indica que La Gomera cuenta con dos Cofradías de Pescadores, “Ntra. Sra. del Carmen” en Valle Gran Rey y “Ntra. Sra. de Guadalupe” en Playa Santiago, esta segunda, actualmente sin actividad por diversos

motivos relacionados con deudas pendientes por reclamaciones judiciales que hacen inviable su funcionamiento, por parte de la misma. Las embarcaciones con puerto base en Playa Santiago que tendrían que estar vinculados a la misma, realizan sus gestiones a través de la Cofradía “Ntra. Sra. del Carmen”.

Las Cofradías de Pescadores son instituciones con un profundo arraigo y tradición histórica entre los profesionales del sector pesquero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las Cofradías y sus Federaciones son órganos de consulta y colaboración con la Administración en la promoción y racionalización del sector pesquero. Ostentan la representación y defensa de los intereses económicos, sociales y corporativos de los profesionales a los que representan, desarrollando actividades propias de organización y comercialización de la producción.

La Consejería ha venido desarrollando medidas y actuaciones específicas, y quiere seguir haciéndolo, dirigidas a las Cofradías, sus Federaciones y a las Cooperativas del Mar, con el objeto de que puedan cumplir con su función social, a través de la concesión de subvenciones que contribuyan a dotar a dichas entidades del equipamiento necesario, para llevar a cabo las funciones que desempeñan y para sufragar parte de los gastos corrientes generados por los servicios que prestan, para ello existen dos líneas de subvenciones, una destinada a inversiones en equipamiento y otra a gastos corrientes.

Así, y en respuesta a la pregunta formulada, se le significa que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, a través de la Viceconsejería de Pesca y Aguas, convoca anualmente “subvenciones” a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar destinadas a “inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes”.

Las citadas convocatorias se realizan ajustadas a las dotaciones presupuestarias recogidas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, habiéndose resuelto para los últimos 6 ejercicios (periodo 2007 – 2012), a favor de las entidades, radicadas en la isla de La Gomera por un importe global de 166.315,10€, según el siguiente desglose:

-Subvenciones gastos corrientes.-

Entidad	2007	2008	2009	2010	2011	2012
C.Pescadores N <sup>o</sup> . S <sup>a</sup> . Del Carmen-V.G.R.	27.455,67 €	19.761,20 €	10.051,51 €	22.641,02 €	7.601,90 €	12.667,83 €
C.Pescadores N <sup>o</sup> . S <sup>a</sup> . De Guadalupe	20.836,24 €	10.469,59 €	5.536,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

-\*Subvenciones inversiones en equipamientos.-

Entidad	2007	2008	2009	2010	2011*	2012
C.Pescadores N <sup>o</sup> . S <sup>a</sup> . Del Carmen-V.G.R.	7.886,71 €	2.064,50 €	0,00 €	6.674,11 €	0,00 €	12.667,83 €
C.Pescadores N <sup>o</sup> . S <sup>a</sup> . De Guadalupe	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

\*En el año 2011 no se convocaron subvenciones para inversiones en equipamiento por no tener dotación presupuestaria para las mismas.

Por otro lado, con cargo a fondos comunitarios a través del Fondo Europeo de Pesca, se convocan anualmente ayudas de carácter públicas para la modernización de buques pesqueros, a las que se pueden acoger todos los ciudadanos que cumpla con los requisitos exigibles en dichas convocatorias, figurando como beneficiarios de dichas ayudas en las distintas convocatorias resueltas, armadores de embarcaciones asociadas a las distintas cofradías de la isla de La Gomera.

Además, indicar que, algunos productores de pesca extractiva de la Isla de la Gomera figuran también en los expedientes a los que se han concedido las ayudas comunitarias, previstas en el *Reglamento (CE) núm.791/2007, de 21 de mayo de 2007 (DOCE núm. L176/31, de 06 de julio de 2007), que establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las regiones ultraperiféricas de las Azores, Madeira, las Islas Canarias*, conocidas como ayudas POSEI-Pesca.

En el marco de las Órdenes de convocatoria anuales publicadas desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, figuran productores beneficiarios de estas ayudas, por la comercialización de atún por vía aérea (grupo B1 de productos, según las distintas Órdenes de convocatoria) y Atún Listado (Grupo B3) en mercados exteriores a los de las Islas Canarias.

Por último, se destinan al sector, ayudas financiadas por la Comunidad Autónoma de Canarias destinadas a la realización de inversiones en equipamientos portuarios de apoyo a la actividad pesquera como pueden ser grúas pescantes, naves para sede de las Cofradías de pescadores, cámaras frigoríficas, generadores de hielo, surtidores de combustibles, etc.,..., habiendo supuesto las acciones realizadas en los últimos 6 ejercicios (periodo 2007 – 2012), a favor de las entidades radicadas en la isla de La Gomera, una inversión por un importe cercano a los 130.000,00€.

Sólo en este último caso, si se tiene en cuenta el histórico de las inversiones realizadas a favor de las entidades radicadas en la isla de La Gomera, las acciones realizadas han supuesto una inversión aproximada de unos 3.300.000,00 €.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

**8L/PO/C-0582 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fabián Atamán Martín Martín, del GP Mixto, sobre demanda eléctrica en 2012, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 353, 23/11/12.)

(Registro de entrada núm. 6.485 de 17/7/13.)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.4.- Del Sr. diputado D. Fabián Atamán Martín Martín, del GP Mixto, sobre demanda eléctrica en 2012, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fabián Atamán Martín Martín, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

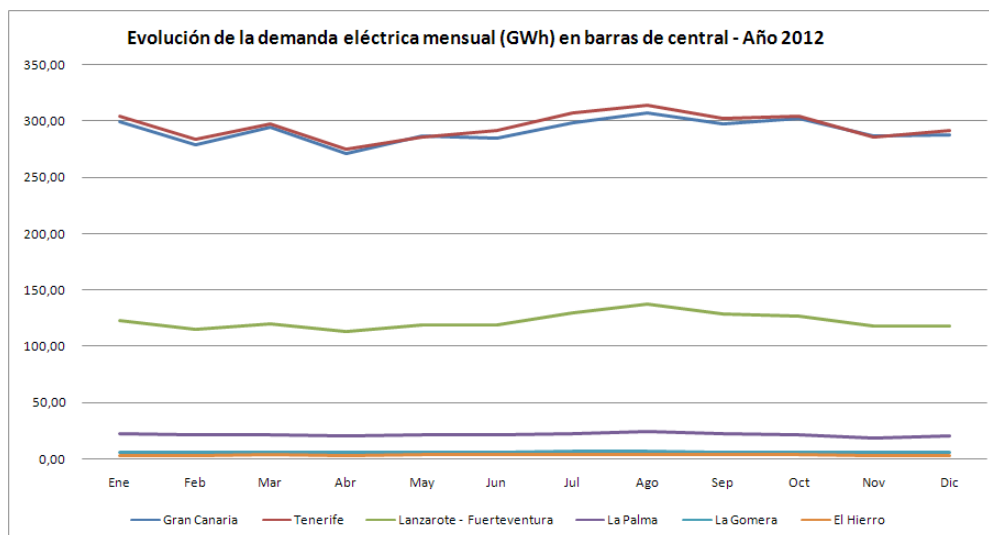
DEMANDA ELÉCTRICA EN 2012,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo con los datos aportados por el Operador del Sistema, Red Eléctrica de España, S.A., la demanda eléctrica en Canarias en barras de central, durante el año 2012, ascendió a 8.880,82 GWh, con la siguiente evolución por meses y sistemas eléctricos:

Generación mensual en el S.E. de Canarias (GWh). Año 2012													
Subsistema	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Gran Canaria	299,17	279,06	294,02	271,04	286,70	284,47	298,49	307,17	297,05	301,93	286,23	287,41	3.492,75
Tenerife	304,25	284,33	297,21	274,99	285,71	291,83	307,54	314,41	302,81	304,42	285,81	292,15	3.545,47
Lanzarote - Fuerteventura	122,58	114,82	120,34	113,14	118,51	118,99	129,70	137,50	128,55	126,71	118,14	117,90	1.466,89
La Palma	22,60	21,38	21,72	20,63	21,89	21,33	22,76	24,17	22,58	21,89	18,99	20,35	260,30
La Gomera	6,07	5,75	5,95	5,75	6,01	5,89	6,36	6,85	6,02	6,01	5,56	5,56	71,81
El Hierro	3,59	3,53	3,80	3,43	3,66	3,62	3,89	4,04	3,77	3,69	3,15	3,44	43,61
<b>Total</b>	<b>758,27</b>	<b>708,88</b>	<b>743,04</b>	<b>688,97</b>	<b>722,48</b>	<b>726,13</b>	<b>768,74</b>	<b>794,15</b>	<b>760,80</b>	<b>764,65</b>	<b>717,90</b>	<b>726,81</b>	<b>8.880,82</b>

\* Datos de medidas disponibles a fecha: 08-01-2013.



Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

**8L/PO/C-0663 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre actuaciones en materia de energías renovables en 2013 en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 65, 6/3/13.)

(Registro de entrada núm. 6.486, de 17/7/13.)

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.5.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre actuaciones en materia de energías renovables en 2013 en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Astrid María Pérez Batista, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:



## ACTUACIONES EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES EN 2013 EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, como Departamento que asume las competencias en materia energética, ha venido promoviendo el aprovechamiento de los recursos energéticos endógenos que posee el Archipiélago Canario, con el fin de diversificar las fuentes de suministro energético y elevar el grado de autonomía de las islas en dicho campo, en este sentido hay que manifestar que no se ha planteado ninguna actuación en concreto para la isla de Lanzarote para el ejercicio 2013.

A nivel autonómico, se van a desarrollar diferentes actuaciones destinadas a fomentar proyectos de ahorro, diversificación energética y la utilización de energías renovables.

1) Se espera aprobar en breve una convocatoria destinada a instalaciones de energías renovables, dichas actuaciones son cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007–2013, a través del Eje 4, temas prioritarios categorías de gasto 39, 40, 41 y 42, con una tasa de cofinanciación del 85%.

2) Así mismo se continua con la tramitación administrativa de los parques eólicos que mediante concurso público en 2007 para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios asignó 440 MW, los parques asignados están en tramitando las autorizaciones administrativas pertinentes para su puesta en marcha, siendo la adjudicación de potencia en concreto para la isla de Lanzarote de 37 MW.

3) En el mismo ámbito según el concurso público en 2007 para la asignación de potencia en la modalidad de instalación o ampliación de parques eólicos con consumos asociados en los sistemas eléctricos insulares canarios se asignó un total de 45 MW, los parques asignados están en tramitando las autorizaciones administrativas pertinentes para su puesta en marcha, siendo la adjudicación de potencia en concreto para la isla de Lanzarote de 3,5 MW.

4) Se está diseñando de una estrategia de especialización inteligente (RIS3) donde se han incluido las propuestas elaboradas por el Observatorio Industrial y la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

5) Se está trabajando en plataforma para el impulso a la utilización de transporte bajo en carbono: Creación de la plataforma, integrada por todos los agentes que puedan realizar aportaciones para el establecimiento de una hoja de ruta, (importadores, alquiler de coches, Patrimonio de la CAC, ENDESA, fabricantes).”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

**8L/PO/C-0697 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Ignacio Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre evaluación de impacto ambiental y autorización ambiental integrada de la turbina de gas móvil Barranco de Guerepe, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 108, 17/4/13.)

(Registro de entrada núm. 6.487 de 17/7/13.)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

6.6.- Del Sr. diputado D. José Ignacio Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre evaluación de impacto ambiental y autorización ambiental integrada de la turbina de gas móvil Barranco de Guerepe, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

**Acuerdo:**

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Ignacio Álvaro Lavandera, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA TURBINA DE GAS MÓVIL BARRANCO DE GUEREPE,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Previo al inicio, por parte de esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, del procedimiento de autorización administrativa y aprobación de proyecto de Turbina de Gas Móvil (22'4 Mw), de Barranco de Guerepe (T.M. de Pájara) isla de Fuerteventura, solicitado por Endesa Generación SAU, la Viceconsejería de Medio Ambiente remitió el 12 de enero de 2010 la comunicación donde se fija en la categoría de Detallada la Evaluación de Impacto Ecológico del Proyecto.

Redactado el proyecto y el documento ambiental correspondiente, se inicia la información pública y consulta a los organismos afectados en noviembre de 2010.

El 9 de junio de 2011 se remite el resultado de la información pública a la Viceconsejería de Medio ambiente para la Declaración de Impacto correspondiente.

Es en noviembre de 2011 cuando se emite la Declaración de Impacto Ecológico, la cual resulta desfavorable. Se hace constar que siendo de categoría detallada no resulta vinculante para la resolución del Órgano Sustantivo.

En la actualidad está pendiente de la Autorización Ambiental Integrada que debe emitir la Viceconsejería de Medio Ambiente.

No obstante lo anterior, el 7 de marzo de 2013 la empresa Sampol presenta la documentación donde solicita la tramitación de 6 grupos de generación por un total de 47'3 Mw.

Con fecha 15 de marzo de 2013 se remite, por parte de esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, el Documento Inicial Ambiental a la Dirección General de Protección de la Naturaleza, estando pendiente de la emisión por parte de ésta del Documento de Alcance y Contenido, que se debe tener en cuenta en la redacción definitiva del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental.

Ante la situación creada, donde se presentan dos actuaciones prácticamente en la misma zona por distintos operadores, se tendrá que dilucidar de acuerdo con lo que resulte de la legislación actualmente en tramitación en el Congreso de los Diputados.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

**8L/PO/C-0731 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre el Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas de Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 139, 16/5/13.)

(Registro de entrada núm. 6.692, de 24/7/13.)

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.7.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre el Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas de Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Astrid María Pérez Batista, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS DE LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el fin de compatibilizar la planificación sectorial en materia de energía con la territorial, y permitir de esta forma la implantación coordinada de las instalaciones energéticas previstas, la antigua Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías decidió iniciar, en el marco de sus competencias, la elaboración de planes territoriales especiales de ordenación de infraestructuras energéticas de ámbito insular.

En concreto, en abril de 2008 se inició la formulación del PTEOIE-LZ, sometiendo el Documento de Avance del plan y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborados, a los preceptivos trámites de consulta e informe a las AAPP afectadas por razón de la materia o del territorio, así como al trámite de participación ciudadana.

Previamente a la formulación del Plan, en octubre de 2006 se había suscrito un Convenio de Colaboración entre la antigua Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y el Cabildo Insular de Lanzarote, para la supervisión de los trabajos derivados de la redacción del citado Plan, encomendada a la empresa Gesplan, creando para ello una Comisión de Seguimiento.

Por su parte, el Cabildo de Lanzarote había iniciado los trabajos de revisión de su Plan Insular de Ordenación de Lanzarote (PIO-LZ), sometiendo su Avance e ISA al trámite de participación pública y consulta en mayo de 2010.

Tras el análisis del contenido del Avance de la revisión del PIO-LZ, se comprueba que el modelo de desarrollo elegido para la isla difiere, en cuanto a la posible implantación de las diferentes infraestructuras energéticas, al modelo recogido en el PTEOIE-LZ.

Dadas las discrepancias detectadas con relación a la zonas consideradas como aptas para albergar las infraestructuras energéticas entre ambos documentos, en septiembre de 2010 la Viceconsejería de Industria y Energía encargó a Gesplan y el equipo redactor del PTEOIELZ la realización de un análisis de tales discrepancias, estudiando fundamentalmente las zonas en las que el Avance de la revisión del PIO-LZ permitía la implantación de infraestructuras energéticas y el Avance del PTEOIE-LZ no, al objeto de reconsiderar, en la medida de lo posible, los criterios tanto ambientales como técnicos adoptados en el PTEOIE-LZ para tratar así de compatibilizar al máximo el modelo territorial del PTEOIELZ con el previsto en la revisión de PIO-LZ. No hay que olvidar que los planes territoriales son instrumentos de ordenación jerárquicamente supeditados a los planes insulares.

Tras el estudio realizado, el equipo redactor del PTEOIELZ concluyó que en el caso de la eólica y solar, la compatibilidad era prácticamente nula y que en base a las áreas que el equipo redactor interpretaba como aptas para la implantación de energía eólica y solar en el documento de revisión del PIO-LZ, debía ser este el que tenía que adaptar sus criterios en materia energética, si se quería conseguir una mayor superficie para la posible implantación de energías renovables, puesto que las zonas seleccionadas en el PIO-LZ para estos usos eran mucho menores que las identificadas en el PTOIELZ.

En vista de las diferencias advertidas entre ambos planeamientos, en su momento se consideró oportuno no proseguir con la tramitación del PTEOIELZ (fase de aprobación inicial) hasta tanto en cuanto no se lograra un mayor grado de compatibilidad entre ambos planeamientos.

Sin embargo, la tramitación de los planes territoriales está sujeta a unos plazos para proceder a su aprobación definitiva, desde el momento del inicio de su formulación, que en total es de 18 meses, sin perjuicio de la posibilidad de las ampliaciones de los plazos previstos en la normativa.

Dado que por esas fechas estaba próxima la finalización del plazo para la aprobación definitiva del PTEOIELZ, se procedió, en octubre de 2010 (11/10/2010) a declarar la caducidad del procedimiento de formulación y acordar la reproducción de la iniciativa para su formulación, manteniendo las actuaciones realizadas hasta ese momento, con lo que el nuevo plazo para su aprobación definitiva finalizaba el 11/04/2012 (18 meses).

Nuevamente, con fecha 10 de abril de 2012, se amplió el plazo máximo para la tramitación del PTEOIE-LZ, con lo que el plazo para la aprobación definitiva finalizaría el 11/01/2013, sin posibilidad ya de volverse a ampliar dicho plazo.

Sin embargo, y a pesar de esta ampliación del plazo para la tramitación del plan, con fecha 18 de abril de 2012 se mantuvo una reunión entre la Consejería con representantes de Gesplan, a efectos de analizar la situación del plan territorial, ya que dicha ampliación del plazo, hasta enero de 2013, se consideraba insuficiente para acometer la tramitación de las fases que restaban para la aprobación definitiva del Plan (aprobación de la memoria ambiental por la COTMAC, aprobación del Documento inicial, nuevo trámite de información pública y consulta interadministrativa

de la aprobación inicial; estudio alegaciones al Documento de Aprobación Inicial; redacción del documento para la aprobación definitiva y su tramitación correspondiente).

En vista de lo anterior, la Viceconsejería de Industria y Energía decidió proceder a declarar la caducidad del mismo, que se hizo efectiva con fecha de 24 de julio de 2012.

Aunque en el año 2008 se inició la formulación del PTEOIE-LZ, por motivos fundamentalmente territoriales no se pudo consensuar el modelo de ordenación con el Cabildo Insular, lo que provocó un considerable retraso en su tramitación, dando lugar finalmente a la declaración de caducidad del procedimiento iniciado para su aprobación.

La decisión de declarar la caducidad del PTEOIE-LZ implicaba la necesidad de iniciar nuevamente la tramitación del plan, si se quería contar con un documento que facilitara la implantación en el territorio de las infraestructuras energéticas planificadas sectorialmente, plan que en cualquier caso, estaría supeditado al planeamiento insular, jerárquicamente superior.

Sin embargo, la situación de crisis económica iniciada en el 2008, y los ajustes presupuestarios derivados de la misma, han obligado a hacer un replanteamiento de la política energética y territorial llevada a cabo en los últimos años por este departamento, buscando la optimización de los recursos materiales y humanos, cada vez más escasos, y la economía procedimental

Hay que recordar que a nivel autonómico, la actual política energética viene recogida en el Plan Energético de Canarias - PECAN 2006, aprobado por el Parlamento en marzo de 2007, en el que se recogen con detalle las infraestructuras energéticas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. Sin embargo, este Plan se formuló al amparo de la legislación sectorial y las competencias autonómicas en materia de energía, por lo que sus contenidos carecían de naturaleza territorial y urbanística vinculante.

La falta de integración de esta planificación energética en el territorio ha dado lugar en los últimos tiempos a grandes dificultades en el otorgamiento de las autorizaciones territoriales de las infraestructuras energéticas planificadas, lo que motivó que mediante la Ley 6/2009, de 6 de mayo\* se le confiriera al PECAN naturaleza de Directrices de Ordenación Sectorial de energía. Esta transformación de la naturaleza jurídica del PECAN en Directrices de Ordenación Sectorial (DOS) y el otorgamiento del carácter de Normas de Aplicación Directa de sus determinaciones suponía no sólo la inclusión del mismo en el sistema de planeamiento, sino que además, este se producía en su cúspide jerárquica y por tanto, ahora sí vinculante, tanto para administraciones y particulares como para el resto de instrumentos territoriales y urbanísticos.

Sin embargo, esta transformación del PECAN-2006 en DOS no ha supuesto en la práctica una solución a los problemas derivados de la implantación en el territorio de las infraestructuras energéticas planificadas, produciéndose en los últimos años los mismos problemas que cuando el PECAN tenía únicamente la consideración de Plan sectorial.

A lo anterior, hay que añadir que el propio PECAN debe ser objeto de revisión, no solo por lo recogido en su propio Plan de Medidas, que aconseja proceder a su revisión cada cuatro años, sino también por la necesidad de adaptar el documento a la planificación aprobada a nivel estatal con posterioridad a la aprobación del PECAN, y que en cualquier caso, tiene carácter vinculante en cuanto a la actividad del transporte (infraestructuras de transporte de energía eléctrica y gas natural); revisión que por otro lado, debe adaptarse también a los contenidos exigidos normativamente para los instrumentos de ordenación, dada su nueva naturaleza de DOS.

Todo ello ha llevado a que este Departamento esté en estos momentos elaborando las Directrices de Ordenación Sectorial de Energía, optimizando los recursos, estudios y trabajos que en los últimos años se han llevado a cabo para la redacción de los diferentes planes territoriales, entre ellos el de Lanzarote, a efectos de disponer de un instrumento de planeamiento propio del Gobierno de Canarias, que permita la integración de la energía en el territorio y tratar así de dar respuesta a los problemas derivados de la implantación de las infraestructuras energéticas necesarias”.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.



